

**PREGUNTAS FRECUENTES**  
**Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**WWW.CORFO.CL**



**Gobierno  
de Chile**

**gob.cl**

Por medio del presente documento se da respuesta a preguntas realizadas sobre la Convocatoria “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme - FPyme” y preguntas que se han recibido a través de correo electrónico.

Algunas preguntas fueron editadas con el objetivo de ampliar su alcance y/o mejorar su comprensión y aplicación a los intereses del público objetivo de esta Convocatoria.

Si su consulta o duda no está contenida en este documento, por favor enviar un correo electrónico a [unidadredesproductivas@corfo.cl](mailto:unidadredesproductivas@corfo.cl).

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

- 1. Respecto a las convocatorias me queda la siguiente duda ¿se puede postular solo a una región en particular, o se puede enviar más de una postulación a distintas regiones?**  
R Las bases técnicas no ponen restricciones respecto de la cantidad de postulaciones a realizar, ni tampoco si un mismo postulante puede postular en otras regiones. Sin perjuicio de ello, en las mencionadas bases técnicas, los criterios de evaluación ponen el foco en la capacidad que tenga el postulante para gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de uno o más proyectos.
  
- 2. En este concurso, ¿pueden participar empresas relacionadas ya sea Asociada o Co-ejecutora, en las que existan socios o accionistas de estas últimas con la Beneficiaria?**  
R De acuerdo a las bases técnicas, en su número 4 sobre participantes, la única restricción en términos de participación tiene relación con que cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se soliciten en cada caso, solo podrá participar de una categoría de participante. Por ejemplo, una persona jurídica con un determinado RUT, que venga como beneficiario, no puede ser asociado o coejecutor, y viceversa.
  
- 3. Las pymes atendidas, ¿deben ser todas empresas que vendan sobre 25.000 uf, o pueden ser desde microempresas las ingresadas a la lista de pymes beneficiadas?**  
R De acuerdo a las bases técnicas, en el número 4 letra d), los beneficiarios atendidos deben ser Pymes. Por pymes, entendemos a todos aquellos contribuyentes que tienen ventas anuales registradas entre las 2.400 UF a las 100.000 UF. No se permiten contribuyentes que tengan montos inferiores o superiores a este rango de ventas.
  
- 4. En las bases se habla de agente intermediario, ¿es una forma habitual de trabajar de la gerencia de desarrollo territorial? Si es así, ¿por qué la ocupan? Las bases dicen que no es obligatoria, pero, ¿es deseable para la gerencia y los evaluadores que el proyecto cuente con esa figura incorporada en su modelo de operación? ¿Un proyecto puede ser mejor evaluado por eso?**  
R En las bases técnicas del instrumento no se hace ninguna referencia a algún tipo intermediarios. Como se menciona en dicho documento, en el número 4, de las Bases, Participantes en el Proyecto, estos pueden ser personas jurídicas o naturales, constituidas en Chile o en el extranjero, dependiendo de la categoría de participante. Asimismo, los criterios de evaluación de las bases técnicas, no entregan puntaje adicional ante la presencia de algún tipo particular de institución.
  
- 5. ¿Ve mérito, o es bien visto por la gerencia que los proyectos propongan ir más allá de lo que el instrumento indica en relación a intentar solucionar o cumplir con el desafío de que las pymes incorporen tecnología para prosperar? Es decir, ¿que el proyecto pueda agregar en sus servicios alternativas nuevas, o más sofisticadas maneras de que las pymes se aborden a sí mismas como empresas, por ejemplo, que además de incorporar tecnología, las pymes sean capaces de abordar lo social en el proceso, pudiendo optar a certificaciones para convertirse en empresas que cumplen con objetivos ODS que les sumen valor? ¿O prefieren que los proyectos se enfoquen sólo en la función de transferir capacidades tecnológicas y nada más?**

- R De acuerdo a las bases, en su número 9.1, los criterios de evaluación tienen claramente definidos cuáles son los elementos por los cuales se evalúa una propuesta. Como Corfo, esperamos que dichos ámbitos se cumplan, para garantizar el éxito en el cumplimiento de los resultados. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier elemento que agregue valor a los beneficiarios atendidos y permita alcanzar las metas y resultados del proyecto, con los recursos que están disponibles, son recibidos de forma positiva por la Corporación.

**6. Respecto del objetivo del instrumento y focalización temática, ¿es digitalizar con fines productivos o más bien hacia el e-commerce?**

- R El propósito de las convocatorias se plasma en su objetivo general, en el cual se destaca que se busca que las pymes aumenten sus ingresos y/o mejores sus ventas, a través de la adopción y utilización de tecnologías digitales en sus procesos de negocio. Complementariamente, en las respectivas focalizaciones temáticas indicadas en las resoluciones que disponen la apertura de las Convocatorias, se mencionan los sectores económicos a los que deben pertenecer las empresas atendidas a las que cada proyecto debe entregar servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales. Por tanto, Corfo busca como foco la digitalización con fines productivos.

**7. ¿El asociado puede recibir recursos de Corfo para ejecutar parte de las actividades del proyecto o solo entera aportes y participa de los resultados?**

- R De acuerdo a las bases técnicas, en su número 4 sobre participantes, y a las bases administrativas, en su número 4.6.2, el Asociado tiene como rol el de cofinanciar el proyecto, ya sea a través de aportes pecuniarios y/o valorizados. En tal sentido, no recibe recursos para la ejecución de parte de las actividades del proyecto.

**8. ¿Existe la posibilidad de utilizar subcontratos de entidades dentro de la estructura del presupuesto?**

- R De acuerdo a las bases administrativas generales, en su número 4.6.1, es posible imputar a la cuenta de operaciones, gastos asociados a la ejecución del proyecto, que contemplen el pago de servicios (o subcontratos) para el desarrollo del proyecto.

**9. Si el beneficiario es una federación nacional, con domicilio en una región, ¿puede hacer una postulación con más de una región? ¿o solo debe postular en la región que tiene domicilio? Ya que al ser federación nacional tiene asociados en varias regiones.**

- R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 4 sobre participantes y su número 11.2 sobre Admisibilidad, el Beneficiario o Ejecutor Directo no tiene restricciones relacionados con su domicilio o su dirección tributaria para postular a una o más convocatorias. Además, en el número 8, letra a) de las bases del instrumento, se indica que se debe identificar la región de ejecución del proyecto de Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme (solo una), y que ésta debe ser aquella en la cual se implementará el proyecto para la provisión de servicios a las Pymes con domicilio en dicha región.

**10. ¿Al coejecutor se le puede pagar por sus servicios?**

- R De acuerdo a las bases técnicas, en su número 4 sobre participantes, y a las Bases Administrativas Generales, en su número 4.6.2, el coejecutor tiene el rol de aportar con capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades esenciales del proyecto. El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y su relación será regulada a través de

un “convenio de coejecución”. Por tanto, dado que el pago por un servicio en el marco de un proyecto corresponde a subcontratos, no es posible pagarle servicios al coejecutor.

**11. ¿Qué se entiende por aporte pecuniario y no pecuniario para este proyecto?**

- R De acuerdo con las Bases Administrativas Generales, en su número 4.6.1 sobre presupuesto, el aporte pecuniario se entiende como aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. Por otro lado, el aporte valorizado es el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

**12. Respecto de los indicadores de cobertura, ¿contabilizarán los RUT de empresas que no hayan sido beneficiarias de CORFO, o de programas de la Gerencia, o por los antiguos FPYme, etc.?**

- R Para efectos de indicadores de cobertura, los RUT a considerar serán de todos aquellos beneficiarios atendidos que sean atendidos por alguno de los servicios considerados en la postulación aprobada por Corfo.

**13. Dentro de la gobernanza, ¿deberían participar los CDN y los SSPP del ecosistema emprendedor?**

- R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 8, letra c), se espera que el proyecto presente vínculos con entidades locales relevantes, las cuales estarán en directa relación con el diagnóstico realizado y los servicios a entregar.

**14. ¿Las empresas atendidas pagan parte del servicio?**

- R Para efectos de esta línea de cofinanciamiento, los beneficiarios atendidos no pagan por los servicios entregados por el proyecto.

**15. ¿Las cartas indicadas en los Anexos de las Bases Administrativas y técnicas, ¿deben llevar el logo de CORFO?**

- R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 11.2.2, todos los anexos asociados a la postulación se deben entregar de acuerdo a los formatos dispuestos por Corfo en las respectivas bases técnicas y administrativas, y en la plataforma de postulación.

**16. ¿Se pueden incorporar viajes del equipo a cargo del proyecto para prospectar tecnologías fuera del país?**

- R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 7 letra j), dentro del presupuesto del proyecto se podrán incorporar gastos asociados a la capacitación y perfeccionamiento del personal nuevo y/o preexistente, en áreas que sean pertinentes a los servicios a prestar por el Proyecto. Cabe destacar que estos gastos serán parte del proceso de evaluación de Corfo, por lo cual debe cumplir los requisitos señalados en el número 9, Evaluación del proyecto.

**17. Por lo que entendí, los servicios se pueden subcontratar, es decir, ¿no se entregan solo por el equipo de trabajo?**

- R De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, en su número 4.6.1, es posible imputar a la cuenta de operaciones, gastos asociados a la ejecución del proyecto, que contemplen el pago de servicios (o subcontratos) para el desarrollo de actividades de este.

**18. ¿Cuáles son los 4 pilares o tipos de servicios?**

R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 8, letra c) los cuatro tipos de servicios que se deben abordar en la postulación son diagnósticos, asistencias técnicas, formación y fortalecimiento de capacidades y servicios de apoyo para la vinculación de la Pyme con el ecosistema.

**19. ¿Se puede contar con un asociado que ya está participando de otro proyecto CORFO?**

R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 4 sobre participantes y número 9 sobre criterios de evaluación, no hay restricciones en torno a la participación de entidades que tengan participación en otros proyectos cofinanciados por Corfo. Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, en el ejercicio de su función de evaluación verificará las capacidades de cada participante para el cumplimiento de los compromisos descritos en la postulación.

**20. ¿Se puede considerar profundizar en alguna metodología de diagnóstico específica como, por ejemplo, el Índice de madurez Digital?**

R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 9, la utilización de mecanismos para la identificación de brechas depende únicamente de la propuesta que haga el postulante en torno a cómo logrará caracterizar a los beneficiarios atendidos.

**21. ¿Puede ser un asociado de otro rubro que pueda aportar recursos y participe en el programa de asistencia de capacidades y contenidos?**

R De acuerdo con las bases técnicas, en sus números 4 y 7, la figura del asociado tiene como foco el aportar recursos, pecuniarios y/o valorizados, al proyecto. Su participación debe estar acotada a lo definido en las bases.

**22. ¿Beneficiarios atendidos deben tener casa matriz en la región de ejecución? Es decir, ¿Pueden tener domicilio fuera de la región, pero operación en la región en la cual se ejecuta el proyecto?**

R De acuerdo con el punto 8, letra a) de las Bases y con lo indicado en la focalización territorial en las resoluciones electrónicas exentas que disponen la apertura de los procesos de postulación de proyectos, los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial en la respectiva región de focalización.

**23. Es posible incluir algunas empresas que no califiquen como pymes (2.400 - 100.000 UF anuales), que tengan ventas menores a esos montos.**

R De acuerdo a las bases técnicas, en el número 4 letra d), los beneficiarios atendidos deben ser Pymes. Por pymes, entendemos a todos aquellos contribuyentes que tienen ventas anuales registradas entre las 2.400 UF a las 100.000 UF. No se permiten contribuyentes que tengan montos inferiores o superiores a este rango de ventas.

**24. ¿El Proyecto puede concentrarse en una etapa del proceso (por ejemplo, digitalización sólo del proceso de manufactura) o debe diagnósticas y atender todo el modelo de negocio?**

R De acuerdo a las bases técnicas, en su número 8, la concentración o no en etapas, tecnologías, procesos u otros elementos depende únicamente de la propuesta que haga el postulante en torno al diagnóstico identificado, para abordar las brechas identificadas en este.

**25. ¿Las empresas socias de una asociación gremial que participa como coejecutor o asociado pueden ser beneficiarios finales?**

- R De acuerdo a las bases técnicas, en su número 4 sobre participantes, indican como restricción que, cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “Beneficiario”, no podrá participar en calidad de “Asociado”, o viceversa.

**26. ¿Puede una persona jurídica participar como Beneficiario en región A y hacer otra postulación distinta del mismo instrumento como Beneficiario en región B? Es decir, la misma razón social y RUT hace dos postulaciones distintas en regiones diferentes (Una por región).**

- R Las bases técnicas no ponen restricciones respecto de la cantidad de postulaciones a realizar, ni tampoco si un mismo postulante puede postular en otras regiones. Sin perjuicio de ello, en las mencionadas bases técnicas, los criterios de evaluación ponen el foco en la capacidad que tenga el postulante para gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de uno o más proyectos. Se debe considerar, además, que las bases en su numeral 8, letra a), exigen la ubicación física de las dependencias del Proyecto deben estar ubicadas en la región de ejecución del proyecto indicada en la postulación.

**27. ¿Se requiere una Configuración mínima de equipo para el proyecto?**

- R De acuerdo con las bases técnicas, en su número 8, se destaca que el equipo de trabajo debe contar con un gerente de dedicación exclusiva, y un equipo multidisciplinario, con capacidades y experiencia acorde al diagnóstico realizado y los servicios a ofrecer. Por tanto, la composición del equipo está definida por la propuesta de valor que se haga como proyecto, no habiendo un número mínimo o máximo.

**28. ¿Es posible que un mismo ejecutor participe en más de una postulación, ya sea en distintas regiones o dentro de una misma región, actuando como coejecutor en proyectos distintos (con beneficiarios diferentes)? o con distinta figura en más de una postulación, es decir, por ejemplo, beneficiario en una postulación y coejecutor o asociados en otra o como asociado en una y coejecutor en una distinta.**

- R Sí, es posible que un beneficiario o ejecutor directo, participe en más de una postulación, lo mismo respecto del asociado o coejecutor. La limitación establecida en el número 4 de las bases es respecto de un mismo proyecto, de esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “Beneficiario o Ejecutor Directo”, no podrá participar en calidad de “Asociado”, o viceversa”.

**29. En las bases se menciona una dedicación del 100% del Gerente del Programa, pero no queda claro si esta exigencia aplica al director de Proyecto, al Gerente de Proyecto, o a ambos. ¿Podrían aclarar cuál de estas figuras debe tener dedicación exclusiva al proyecto?**

- R Las bases del instrumento, en el número 9.1, indican que: "Se evaluará la capacidad, dedicación y experiencia del equipo de trabajo propuesto en el ámbito técnico de acción del proyecto. Para estos efectos, se considerará que:
1. El gerente (o director del proyecto) cuente con dedicación exclusiva, con experiencia en la gestión de proyectos similares y con Pymes, tenga vínculos en el territorio, o con la capacidad de desarrollarlos durante la ejecución del proyecto". Por tanto, lo que se



busca es que uno de los dos (director o gerente) tenga dedicación exclusiva para el proyecto

**30. ¿Se podrá incluir una subcontratación a una entidad experta que no tiene residencia o personalidad jurídica en Chile?**

R Respecto a la subcontratación de entidades expertas internacionales, para que desarrollen algún producto en el marco de la ejecución del proyecto, es posible, de acuerdo con lo indicado en el número sexto, letra b.2 de la resolución N° 443 que "aprueba manual para la rendición y seguimiento financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo y sus anexos", donde se indica que "en el caso de servicios o mercancías adquiridas en el extranjero, estos deberán ser acreditados con el documento que deba emitirse en conformidad a lo establecido en la normativa que rige en el país en que se realizó el gasto". Finalmente, en la página 24 se incluye una tabla resumen con los documentos a presentar, en el caso de adquirir un servicio de una entidad extranjera. Cabe mencionar el no confundir con la figura del Co-Ejecutor, que no puede ser una entidad extranjera ni se considera subcontratación, ni con la figura del Asociado, que sí puede ser constituida en el extranjero, pero deber comprometerse con aportes y no se la puede subcontratar.

**31. ¿Una entidad, en un primer año pueden partir como asociado para luego en un segundo o tercer año poder participar como co ejecutores?**

R Las bases del instrumento, en su número 4, indican que "Una persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, solo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "Beneficiario o Ejecutor Directo", no podrá participar en calidad de "Asociado", o viceversa". Así también, las mismas bases en su número 5 indican que "El plazo de ejecución del proyecto podrá ser de hasta 36 (treinta y seis) meses, pudiendo ser prorrogado, previa solicitud fundada del Beneficiario, presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución". Por tanto, a la primera consulta, no es posible solicitar un cambio de rol, pues, este ya le fue asignado en el momento de la postulación, considerando, además, que este es un proyecto de 36 meses y las bases del instrumento no consideran periodos de ejecución distintos a los indicados.

Respecto del segundo párrafo, de acuerdo con las bases administrativas generales, en su punto 4.6.2. letra c) indica que el asociado "es el participante que, de existir, puede cofinanciar la ejecución del proyecto, mediante aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, según se exija en las bases particulares del instrumento". Por tanto, al ser un participante más del proyecto, no es posible que tenga un rol distinto al ya definido en las mencionadas bases.

**32. ¿Se priorizarán los proyectos que aborden más de un sector económico dentro de una misma región? ¿Dónde se establece este criterio?**

R Las bases del instrumento no contemplan criterios de priorización ex ante ni establecen la cobertura sectorial como un requisito de admisibilidad.

No obstante, la evaluación de los proyectos se realiza conforme a una rúbrica que considera distintos subcriterios técnicos. Dentro de dicha rúbrica, el alineamiento con la focalización del concurso es abordado como un elemento de evaluación, asignándose un puntaje diferenciado según si el proyecto considera uno o múltiples sectores.



### **33. ¿Cuánto es el número mínimo de beneficiarios atendidos?**

R Respecto de este punto:

- a. En el número 8, letra a) sobre diagnóstico, se menciona que se debe identificar y caracterizar la cantidad de Pymes por atender y en base a aquello, dimensionar la cobertura efectiva del proyecto.
- b. En el mismo número, en la descripción del proceso de entrega, se menciona que el postulante debe procurar balancear la cobertura efectiva de beneficiarios atendidos con la profundidad de los servicios. Adicionalmente, debe mencionar un número estimado de beneficiarios atendidos por tipo de servicio.

Con estos elementos, es el postulante quien debe identificar el número de empresas pequeñas y medianas existentes en la región, para luego identificar otras características que permitan delinear la población objetivo (provincia, comuna, sector, otros). Se sugiere visitar la página del Servicio de Impuestos Internos, donde hay disponibles estadísticas de empresas.

Por ejemplo, para el caso de la región de Arica, la cantidad de empresas medianas en la región, al año comercial 2023 (Fuente: SII, 2025), corresponde a 219, mientras que para las pequeñas, en el mismo año comercial, son de 2.233. El postulante, en base a esta información y otros datos de dimensionamiento, debe decidir si atiende a todas estas empresas, o a una parte, en base a las condiciones uno y dos señaladas previamente.

### **34. ¿El presupuesto es por los 36 meses o por cada año?**

R De acuerdo con las bases del instrumento, en el número 5, el plazo de ejecución del proyecto es de hasta 36 meses, por lo que, la planificación de las actividades y, consecuentemente, del presupuesto, debe ser a la cantidad de meses que se postule, teniendo en cuenta el máximo indicado.

### **35. ¿Los beneficiarios atendidos pueden estar dispersos dentro de la región o deben estar solo en cada comuna?**

R De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 8 letra a), el 100% de los beneficiarios atendidos debe contar con domicilio registrado en el Servicio de Impuestos Internos, ya sea en calidad de casa matriz o de sucursal en la región objeto de la focalización. Dado lo anterior, los beneficiarios atendidos pueden ser de cualquier provincia o comuna de dicha región objetivo.

### **36. No logro encontrar la evaluación de la DIPRES, ¿alguien tendrá el link?**

R A continuación, el link del informe de evaluación hecho por DIPRES al programa “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”: [https://www.dipres.gob.cl/597/articles-416567\\_informe\\_final.pdf?ts=1782269697](https://www.dipres.gob.cl/597/articles-416567_informe_final.pdf?ts=1782269697)

**37. ¿Las empresas beneficiarias pueden repetirse entre los distintos años de ejecución del proyecto?**

R La atención de los beneficiarios atendidos, a través de la provisión de los servicios, se deberá realizar mientras el proyecto esté en ejecución, de acuerdo con el plazo definido en el mismo, el que, conforme a las bases del instrumento, en su número 5, es de hasta 36 meses. no existiendo distinción en base a años de ejecución (1, 2 o 3). Sin perjuicio de lo anterior, un beneficiario atendido puede recibir más de un servicio, de asistencia técnica, siempre y cuando obedezca a una lógica de mayor profundidad / especialización en la atención, en base a resultados concretos de madurez digital, y considerando que la medición que realiza Corfo, respecto de las metas de cobertura de beneficiarios atendidos es sobre RUT únicos a los efectos de la medición indicada, se considerará un RUT atendido como un beneficiario atendido, independientemente de la cantidad de atenciones que reciba.

**38. Una empresa atendida durante el año 1, ¿puede volver a recibir atención en el año 2 o año 3, o cada año deben incorporarse exclusivamente empresas nuevas?**

R La atención de los beneficiarios atendidos, a través de la provisión de los servicios, se deberá realizar mientras el proyecto esté en ejecución, de acuerdo con el plazo definido en el mismo, el que, conforme a las bases del instrumento, en su número 5, es de hasta 36 meses. no existiendo distinción en base a años de ejecución (1, 2 o 3). Sin perjuicio de lo anterior, un beneficiario atendido puede recibir más de un servicio, de asistencia técnica, siempre y cuando obedezca a una lógica de mayor profundidad / especialización en la atención, en base a resultados concretos de madurez digital, y considerando que la medición que realiza Corfo, respecto de las metas de cobertura de beneficiarios atendidos es sobre RUT únicos a los efectos de la medición indicada, se considerará un RUT atendido como un beneficiario atendido, independientemente de la cantidad de atenciones que reciba.

La atención de beneficiarios durante el plazo de ejecución del proyecto es definida por el postulante y la medición o seguimiento que realiza Corfo, no dice relación con la atención “nuevos” beneficiarios por año de ejecución, sino con el cumplimiento paulatino de la meta propuesta por el postulante.

**39. ¿El cofinanciamiento se debe comprometer para los tres años de manera inmediata?**

R De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 6.2, el beneficiario, el/los coejecutor/es y/o el/los asociado/s del proyecto deberán cofinanciar el porcentaje restante del costo total del proyecto, mediante aportes pecuniarios y/o valorizados.

Estos aportes se comprometen desde el momento de la postulación en el presupuesto definido para el proyecto y, en el caso de los Asociados, en la carta compromiso que se debe acompañar en la postulación, conforme se indica en el numero 4.c

Estos aportes pueden ser materializados o rendidos en cualquier momento **dentro del periodo de ejecución del proyecto, de acuerdo a la planificación de gastos que haya propuesto el beneficiario.**

**40. ¿Dónde se encuentra el chequeo digital que nombraron?**

R A continuación, el link de ingreso a la herramienta “chequeo digital” del Ministerio de Economía: <https://www.digitalizaturpyme.cl/>

**41. ¿Hay que tener una oficina en la región de postulación del proyecto?**

R El número 8, letra a) de las bases del instrumento, indica que la ubicación física de las dependencias del proyecto, para la atención de beneficiarios atendidos y/o la gestión del equipo de trabajo del proyecto deben o **deberán** estar ubicadas en la región de ejecución identificada, lo cual se verificará en la admisibilidad del proyecto (11.2.2) y evaluará posteriormente, (9.1) como indican las bases.

**42. ¿Existe algún mínimo de horas o actividades presenciales en la región, más allá de la sede física que exige el numeral 8 letra a), o queda completamente a criterio de cada postulante?**

R Las bases del instrumento, en su número 8 letra c), indica los elementos que el postulante debe tener en cuenta para la provisión de los servicios definidos en las mencionadas bases. Por tanto, es criterio de cada postulante el definir una cantidad de horas mínimas que permitan realizar, de forma eficiente y efectiva las respectivas atenciones a los beneficiarios atendidos. Esto será evaluado por Corfo, a través de los criterios y subcriterios de evaluación indicados en el número 9.1 de las bases (criterio de solución, subcriterio de modelo de operación y criterio de capacidades, subcriterio equipo de trabajo).

**43. ¿Tiene una ponderación propia dentro de la rúbrica, o se evalúa de forma transversal dentro de otro criterio como Proceso de Entrega? (pregunta vinculada a horas presenciales)**

R Respecto de las horas, como este punto tiene relación con el proceso de entrega de los servicios, en efecto, si hay un criterio y subcriterio que aborda esto, los cuales son, respectivamente, solución y proceso de entrega de los servicios (número 9.1 de las bases del instrumento).

**44. La matriz dice "propuesta de indicadores", pero la carta de adjudicación exige comprometerlos igual. ¿Las metas de esos indicadores se pueden ajustar en la etapa de formalización, o fija?**

R Respecto de esto, la “propuesta de indicadores” aparece en el anexo “Plantilla \_ Anexos\_Fpyme\_2026”, el cual está disponible en el formulario en línea de postulación. Dicho lo anterior, en el anexo se indica que: “Nota N°1: durante el proceso de formalización, en la carta de adjudicación se les solicitará a los beneficiarios todos los indicadores transversales con las metas definidas. Por tanto, esta matriz sirve como **propuesta de indicadores.**” Lo anterior, implica que esos indicadores son una guía / ejemplo para el postulante, el cual podrá definir otros indicadores, de acuerdo con la propuesta metodológica que desarrolle. Finalmente, dada la evaluación y revisión que haga Corfo de las postulaciones, se podrán solicitar ajustes a las metas durante el proceso de formalización e, incluso, durante el proceso de seguimiento.

**45. Si el coejecutor propuesto se compromete a abrir oficina en la región solo si se adjudica el proyecto, ¿es admisible así, o la sede debe existir físicamente al momento de postular?**

R El número 8, letra a) de las bases del instrumento, indica que la ubicación física de las dependencias del proyecto, para la atención de beneficiarios atendidos y/o la gestión del equipo de trabajo del proyecto deben o **deberán** estar ubicadas en la región de ejecución identificada, lo cual se verificará en la admisibilidad del proyecto (11.2.2) y evaluará posteriormente, (9.1) como indican las bases, independientemente que la provisión o instalación de las mismas está a cargo del co-ejecutor o del beneficiario ejecutor.

**46. Capacidad financiera, ¿qué documento exacto piden? ¿Estados financieros de los últimos años, o basta con evidencia de contratos vigentes con clientes para acreditarla?**

R Si bien las bases del instrumento no indican documentos específicos, solo como orientación y ejemplo, se pueden señalar documentos tales como F29, balances financieros, u otros que indiquen de forma fehaciente que el postulante puede enterar los aportes y adquirir las garantías del proyecto.

**47. La garantía, ¿se pide por los 3 años o por año?**

R Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, y sus modificaciones, exigen dos garantías: una, por el fiel cumplimiento del contrato, cuya vigencia es del total de la duración del proyecto y cuya cobertura varía dependiendo de las instrucciones entregadas por DIPRES; la segunda, corresponde a la garantía de correcto uso, la cual tiene una vigencia que depende de si está asociada al pago de cuotas, y cuyo monto a cubrir depende de cómo Corfo fije el calendario de pagos del proyecto, lo cual se conoce una vez adjudicado aquel.

**48. ¿Podrían referirse respecto al servicio de apoyo y vinculación? ¿cuál es el indicador allí?**

R Las bases del instrumento, en su número 8 letra c), indica que: *“Servicio de apoyo para la vinculación de la Pyme con el ecosistema: esta tipología busca conectar, vincular y derivar a la Pyme con el ecosistema relacionado con el objetivo del proyecto, en ámbitos complementarios a la digitalización. Para efectos de este servicio, y a modo ejemplar, se considera, como parte de este servicio, la derivación a otras entidades públicas como Centro de Desarrollo de Negocios, agrupación de emprendedores, entre otros, e incluye, además, el apoyo al acceso a financiamiento de bancos u otras entidades con las que existan convenios u otros acuerdos, acceso a contactos y ruedas de negocios, entre otros similares.”* Respecto de indicadores, es el postulante el encargado de proponer aquellos mecanismos que estén alineados con su propuesta metodológica, respecto del servicio en sí y su provisión. Sin perjuicio de ello, el postulante debe considerar que, para efectos de las atenciones a empresas, su contabilización se hace en base a RUT únicos y se

considerará un RUT atendido como un beneficiario atendido, independientemente de la cantidad de atenciones que reciba.

**49. Los integrantes del equipo del Fortalece Pyme ¿pueden pertenecer a distintas comunas de la misma región?**

R Las bases del instrumento no establecen requisitos de residencia a los integrantes del equipo de trabajo, por lo que pueden pertenecer a distintas comunas, provincias o regiones del país.

**50. En el caso de la región de Arica y Parinacota, solo hay pymes en la comuna de Arica, ¿deberíamos plantear una estrategia para las otras comunas de todas maneras?**

R Esto corresponde a lo que proponga el postulante en su postulación, específicamente en lo relacionado al número 8 letra c) de las bases del instrumento. En particular, el postulante debe poner atención a lo siguiente: *“Detallar, en forma clara y precisa, cómo se procura abordar el territorio (proveer acceso a Pymes de todas o de la mayor parte de las comunas y/o provincias de la región), asegurando una adecuada cobertura y despliegue de las atenciones”*.